



## ACUERDO N.º 96 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 05 de diciembre del 2023.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en vigésima tercera sesión ordinaria y sexta sesión descentralizada del Consejo Regional, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### VISTO:

La Carta de fecha 01.12.2023, emitida por el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos, la Mujer, la Familia y Juventudes, consejero Juan Haroldo Chávez Mauricio, que solicita designación temporal de la Presidencia de la Comisión Ordinaria mencionado;

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16º inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según el artículo 25º **De la Comisiones Ordinarias**, del mismo marco legal, las Comisiones Ordinarias son aquellas de carácter permanente que se crean en base a la organización administrativa del Gobierno Regional, las cuales son: **a) Comisión de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. b) Comisión de Desarrollo Económico. c) Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer, la Familia y Juventudes. d) Comisión de Infraestructura, e) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, f) Comisión de Comunidades Andinos y Amazónicos, g) Comisión de Fiscalización, Ética y Anticorrupción y h) Comisión de Transportes y Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;**

Que, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado, en tal medida las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; de modo que estas normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, en la vigésima tercera sesión ordinaria y sexta sesión descentralizada, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional a petición del Consejero Juan Haroldo Chávez Mauricio, la designación temporal de la presidencia de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer, la Familia y Juventudes, mediante Acuerdo Regional N° 002-2023-G.R.P/C.R, referente a la comisión ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos, la Mujer, la Familia y Juventudes, en efecto después de un debate, el pleno del consejo regional aprobó por **unanimidad** la designación como presidenta de la mencionada comisión a la Consejera Hilda Victoria Blas Flores;





**CONSEJO REGIONAL DE PASCO**

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la  
Región Pasco”**



**ACUERDO N.º 96 – 2023 – G.R. PASCO/CR**

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la Consejera Hilda Victoria Blas Flores, como PRESIDENTA en forma temporal de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer, la Familia y Juventudes, a partir de la fecha de recepción.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
**GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
**Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**